

ORGANISMO: JUZGADO DE PAZ 1RA CIRC. SAN ANTONIO OESTE

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados [NOMBRE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA, EXPTE. Nº SA-00349-
JP-2026 para resolver;

RESULTA:

1.- Que la señora [VÍCTIMA_1] fue citada a este Juzgado de Paz a los fines de que se manifieste sobre si era su voluntad instar acción en el marco de la Ley D 3040 contra su pareja [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] por cuanto se tomara conocimiento sobre la posible existencia de hechos de violencia en su contra. Que compareció el día 24/06/2026 y manifestó que no era así y que no deseaba radicar denuncia.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo manifestado por la Sra. [VÍCTIMA_1] en este Juzgado de Paz.
- 2.- QUE EL PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES en el CAPITULO III, PUNTO 5, SUBPUNTO 3, indica que se garantiza el derecho a que se respete la decisión de las mujeres, diversidades y disidencias; y en aquellos casos en los que se advierta la posible existencia de un vicio de la voluntad, la judicatura, toma las medidas que estime pertinentes, a los fines de realizar un análisis integral del testimonio y otorga protección a las mujeres, diversidades y/o disidencias, mediante decisión fundada. En ningún caso ello implica subrogación de la autonomía de su voluntad.
- 3.- Que no se advierte la existencia de un posible vicio en la voluntad de la Sra. [VÍCTIMA_1], por lo que entiendo pertinente dar por finalizadas las presentes actuaciones sin más.
- 4.- La naturaleza de la acción y las disposiciones de la Ley D 3040 y del Código Procesal de Familia, Libro II Título V.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

- 1.- DAR por finalizadas las actuaciones atento lo manifestado por la Sra. [VÍCTIMA_1] y los considerandos expuestos.
- 2.- Líbrese Oficio a la Comisaría de la Familia a los fines de comunicarle la sentencia interlocutoria dictada en autos y solicitarle que proceda a notificar de ella a la Sra. [VÍCTIMA_1].-

Dra. Giannina E. OLIVIERI

Jueza de Paz.-